

EXPTE. N° VI-00339-F-2026

CARÁTULA: DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES NRO. 1 (E.C.S) S/
PROCESO DE CAPACIDAD

Viedma, 10 de septiembre de 2026.-

Y VISTOS: Los presentes obrados caratulados: "DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES NRO. 1 (E.C.S) S/ PROCESO DE CAPACIDAD", Exppte. N° VI-00339-F-2026, traídos a despacho a los fines de dictar sentencia;

Y CONSIDERANDO que:

1.- En fecha 25/02/2026 se presentó la Sra. Defensora de Menores e Incapaces N° 1, Dra. Laura Krotter, e inició el presente trámite, a efectos de solicitar la evaluación y eventual restricción a la capacidad de la Sra. '[DEMANDADO_1]', (DNI N° '[DNI_DEMANDADO_1]'). Presentó documental, ofreció prueba instrumental, informativa y pericial, fundó en derecho y peticionó.-

2.- En fecha 04/03/2026 se dio inicio a las presentes actuaciones y se corrió traslado de la demanda a la Sra. '[DEMANDADO_1]' en los términos de los arts. 31 inc. e) del CCyC y el art. 188 del CPF, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial que la represente.-

3.- En fecha 13/03/2026 se presentó la Sra. '[DEMANDADO_1]' por derecho propio y manifestó su conformidad con el presente trámite, proponiendo como figura de apoyo a la Sra. '[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]', en los términos del art. 43 del CCyC., por considerarla una persona de confianza.-

4.- En fecha 05/08/2026, la Sra. Defensora de Menores e Incapaces peticionó la designación de apoyo provisorio a la Sra. '[DEMANDADO_1]' a los fines de garantizar su debido acompañamiento en la percepción, administración y disposición de sus ingresos y los de su hijo, gestión de trámites ante la Obra Social, gestión y asistencia a turnos médicos, gestión y adquisición de medicamentos y elementos necesarios para su cotidianidad, y demás cuestiones relativas que le demande su actual situación. Acompañó informe de situación y consentimiento efectuado por la Sra. '[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]' a ser designada como persona de apoyo en las actuaciones.-

5.- En razón del consentimiento expresado por la Sra.

'[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]', en fecha 07/08/2026, se dio intervención al Equipo Técnico Interdisciplinario N° 1 de las Unidades Procesales de Familia a fin que entreviste a la misma y realice una evaluación sobre sus habilidades para poder ejercer la función de apoyo formal de la Sra. '[DEMANDADO_1]', debiendo remitir el informe correspondiente.-

6.- En fecha 09/09/2026, se recepcionó el informe de intervención realizado por el Equipo Técnico Interdisciplinario N° 1 en el que las profesionales sugieren la designación de la Sra. '[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]' como figura de apoyo formal de la Sra. '[DEMANDADO_1]'.-

Por lo expuesto, en los términos del art. 25 del CPF;

RESUELVO:

I.- Designar a la Sra. '[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]' (DNI N° '[DNI_APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]') como apoyo provisorio de la Sra. '[DEMANDADO_1]', (DNI N° '[DNI_DEMANDADO_1]')-.

II.- Autorizar a la Sra. '[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]' (DNI N° '[DNI_APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]') a acompañar a la Sra. '[DEMANDADO_1]', (DNI N° '[DNI_DEMANDADO_1]') en la percepción, administración y disposición de sus ingresos y los de su hijo, [FAMILIAR_1], gestión de trámites ante la Obra Social, gestión y asistencia a turnos médicos, gestión y adquisición de medicamentos y elementos necesarios para su cotidianidad, y demás cuestiones relativas que le demande su actual situación.-

III.- Hacer saber a la Sra. '[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]' que el uso y/o administración del dinero y/o bienes de la Sra. '[DEMANDADO_1]' deberá ser en exclusivo beneficio de la misma y su hijo, realizando gastos y afrontando deudas que presenten en su devenir diario, no pudiendo realizar actos de disposición, ni gastos extraordinarios o fuera de las necesidades de la señora.-

IV.- Hacer saber a la Sra. '[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]' que en caso que las gestiones que requiera la Sra. '[DEMANDADO_1]' superen el monto mensual con el que la misma cuenta, deberá solicitar autorización judicial, previo a su disposición, bajo apercibimiento de disponer el reintegro de los montos utilizados de manera personal. Asimismo, en caso que la administración de los bienes implique la suscripción de contratos -que excedan las compras diarias- también deberá solicitar previamente autorización judicial.-

V.- Hacer saber a la Sra. '[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]' que

deberá acompañar un informe con periodicidad trimestral en el que se detalle los actos jurídicos/gestiones que se han realizado y la correspondiente rendición de cuentas de los gastos/administración realizada, en virtud de la función de apoyo provisorio otorgada (art. 43 del CCyC).-

VI.- Hacer saber a la Sra. '[DEMANDADO_1]' que, en razón de lo que aquí se dispone, deberá contar con la participación de la Sra. '[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]' en todos los actos que impliquen la percepción, administración y disposición de sus ingresos y los de su hijo, '[FAMILIAR_1]'.-

VII.- Librar oficio al Banco Patagonia S.A., a fin que proceda a la apertura de una cuenta judicial en estos autos e informe oportunamente a esta Unidad Procesal el N° de cuenta y CBU. Se hace saber que deberá presentar el oficio en autos, para confronte y firma digital por OTIF, quedando a cargo de la Defensoría de Menores e Incapaces el diligenciamiento por Bus Federal.-

VIII.- Una vez efectivizada la apertura de la cuenta dispuesta precedentemente, deberá librarse oficio a la Anses a fin de poner en conocimiento al organismo que deberá depositar en la cuenta judicial de autos, el beneficio de pensión derivada por fallecimiento que actualmente percibe la Sra. '[DEMANDADO_1]', (DNI N° '[DNI_DEMANDADO_1]'). Oficiar con copia de certificación del número de cuenta y CBU judicial. Hacer saber a la Defensoría de Menores e Incapaces que deberá acompañar el oficio ordenado para su confronte y firma digital y quedando a su cargo el diligenciamiento.-

IX.- Librar oficio al Banco de la Nación Argentina a fin de poner en conocimiento a la entidad que en el marco de las presentes actuaciones se designó a la Sra. '[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]' (DNI N° '[DNI_APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]') como apoyo provisorio de la Sra. '[DEMANDADO_1]', (DNI N° '[DNI_DEMANDADO_1]') y que la misma se encuentra autorizada a acompañar a la Sra. '[DEMANDADO_1]' en la percepción, administración y disposición de sus ingresos y los de su hijo, '[FAMILIAR_1]'.-

X.- Hacer saber a la Sra. '[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]' que, previo a ejercer la función que aquí se designa, deberá aceptar el cargo por ante la Coordinadora de la OTIF (Secretaria Judicial), para lo que deberá comparecer personalmente, con su documento nacional de identidad y sin necesidad de patrocinio letrado para el acto.-

XI.- Notificar a la Sra. '[DEMANDADO_1]' a través de su Defensora; a la Sra. '[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]', en su domicilio real a cargo de la Defensoría actuante y a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces y Dra. María Dolores Crespo mediante movimiento en el sistema PUMA.

XII.- Registrar y protocolizar.-

ANA CAROLINA SCOCCIA

JUEZA